

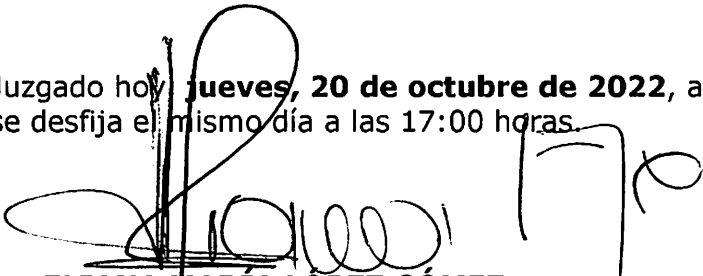


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA

ESTADOS CIVILES 2022 – 137

PROCESO	Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
PERTENENCIA	<u>2017-00187</u>	MARTHA DORIS OSORNO ZULETA	DOLMARY ZULETA ZULETA	<u>FIJA FECHA PARA AUDIENCIA</u>	19-10-2022
SUCESIÓN	<u>2018-00053</u>	ROCIO DE JESÚS CAÑAS ECHEVERRI	JOSÉ DE JESÚS CHAVERRA	<u>DESIGNA CURADOR AD LITEM</u>	19-10-2022
PERTENENCIA	<u>2018-00212</u>	ROCIO DEL S. BARRERA GARCPIA	EMMA DE JESÚS MUÑOZ MUÑOZ	<u>ORDENA DESARCHIVO</u>	19-10-2022
PERTENENCIA	<u>2019-00298</u>	BLANCA AURORA GARCÍA	HEREDEROS DE MANUEL GARCÍA	<u>APLAZA AUDIENCIA Y FIJA NUEVA FECHA</u>	19-10-2022
EJECUTIVO	<u>2021-00255</u>	JUAN GUILLERMO ALZAATE	CARLOS YORMAN RENTERIA	<u>APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS</u>	19-10-2022
EJECUTIVO	<u>2022-00015</u>	JUAN GUILLERMO ALZATE	MILTON DIDIER LOAIZA	<u>APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS</u>	19-10-2022

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy **jueves, 20 de octubre de 2022**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.


ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

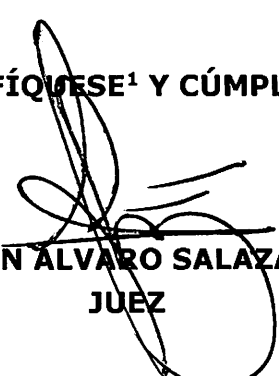
PROCESO	REIVINDICATORIO - MÍNIMA CUANTIA
INSTANCIA	"ÚNICA"
RADICADO	05890 4089 001- 2017-00187 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	MARTHA DORIS OSORNO ZULETA
DEMANDADO	DOLMARY ZULETA ZULETA Y OTROS
SUSTANCIACIÓN	No. 762
ASUNTO	FIJA FECHA

Vencido el término concedido en el auto que antecede, el fija el día **ocho (8) de noviembre del año en curso, a la hora de las tres (3:00) de la tarde**, como fecha y hora para continuar la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Para la realización de la audiencia, las partes podrán unirse a través del link <https://call.lifesizecloud.com/16109733>

Providencia inserta en estado electrónico **137** del **20 de octubre de 2022.**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA - MENOR CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2018-00053 -00 (favor citar)
INTERESADOS	1. ROCÍO DE JESÚS CAÑAS DE CHAVERRA (CESIONARIA ADRIANO, MARÍA ROSAURA); 2. JAIRO ALBERTO CHAVERRA CAÑAS (TRASMISIÓN HILARIO); 3. DORIELA CHAVERRA CAÑAS (TRASMISIÓN HILARIO); 4. GILDARDO ALONSO CHAVERRA CAÑAS (TRASMISIÓN HILARIO); 5. JAVIER HUMBERTO CHAVERRA
SUBROGATARIO	LUIS FABIAN CHAVERRA ARCILA SULEIMA YADIRA CHAVERRA ARCILA YERALDIN CHAVERRA ARANGO
Apoderado	GUSTAVO ALCIDES PÉREZ PALACIO
CAUSANTES	JOSÉ DE LA CRUZ CHAVERRA SALAZAR Y MARÍA AURORA CARDONA CHAVERRA
Sustanciación	Nro. 766
ASUNTO	DESIGNA CURADOR AD LITEM

Vencido el término del emplazamiento de la señora YERALDIN CHAVERRA ARANGO, sin que nadie compareciera a notificarse del auto que admitió la demanda, se designa como CURADOR AD LITEM de la señora YERALDIN, a la abogada **LINA MARCELA BERRIO PALACIO**, ubicable en el email limar-85@hotmail.com; abonado 311-365-4664.

A la togada se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir inmediatamente a aceptar el cargo, so pena de hacer acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Diligénciese por la parte demandante.

Providencia inserta en estado electrónico **137** del **20 de octubre de 2022**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚPLASE

JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

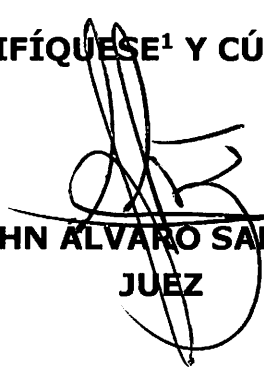
PROCESO	PERTENENCIA
RADICADO	05890 4089 001- 2018 00212 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	ROCIO DEL S. BARRERA GARCÍA
DEMANDADO	EMMA DE JESÚS MUÑOZ MUÑOZ
Sustanciación	Nro. 737
ASUNTO	ORDENA DESARCHIVO Y RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR

Aportado el requerimiento realizado por el Despacho y por ser procedente, se autoriza el desarchivo del presente expediente, el cual se dejará en la secretaría del Despacho por el término de quince (15) días, para la consulta física del mismo, informando a los interesados que los anexos de la demanda fueron retirados por el abogado Gustavo Adolfo Gómez, según constancia que obra a folio 9 del expediente.

Asiste los intereses de la señora ROCIO DEL S. BARRERA GARÍA, , el abogado LUIS ADOLFO NOREÑA CASTAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.670.117 y la tarjeta profesional No. 134.369 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Providencia inserta en estado electrónico 137 del 20 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

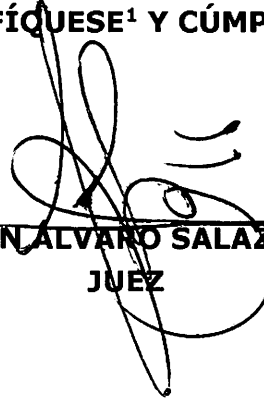
Yolombó, Antioquia, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA
RADICADO	05890 4089 001- 2019-00298 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	BLANCA AURORA GARCÍA
Apoderado	Gustavo Alcides Pérez Palacio
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MANUEL GARCÍA RAMÍREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE DEMANDA
Curador	LUIS ADOLFO NOREÑA CASTAÑO
Sustanciación	Nro. 767
ASUNTO	APLAZA AUDIENCIA Y FIJA NUEVA FECHA

Como quiera que el suscrito tiene a disposición un detenido en la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ, de esta localidad y se está pendiente la realización de audiencia de formulación de imputación y medida de aseguramiento, toda vez que esta se suspendió por el estado de salud del indicado se APLAZA la audiencia programada para el 20 de octubre del año en curso y en su lugar se fija el día **veintiuno (21) de noviembre del año en curso, a la hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana.**

Providencia inserta en estado electrónico **137** del **20 de octubre de 2022**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

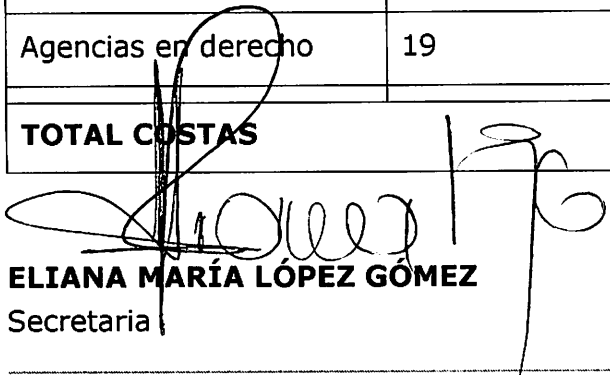
¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>

LIQUIDACIÓN COSTAS - SECRETARÍA

Rad. 2022-00255

A despacho informando que, dentro de este proceso ejecutivo, se dictó auto que ordena continuar con la ejecución (fl. 22) y se condenó en costas a la parte accionada, por tanto, se liquidan las mismas por parte de esta Agencia Judicial. A despacho para proveer, miércoles, 19 de octubre de 2022.

Concepto	Folios	Cuaderno	Valor en \$
Factura	14	1	\$5.500.00
Factura	21	1	\$5.500.00
Factura	6	2	\$22.350.00
Agencias en derecho	19	1	\$450.000.00
TOTAL COSTAS			\$483.500.00


ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

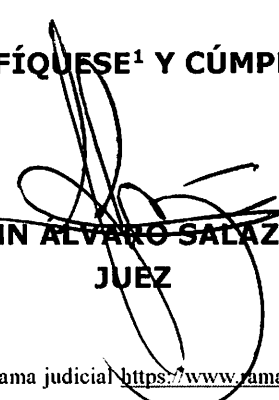
Yolombó, Antioquia, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 40 89 001 2021-00255-00 (favor citar)
DEMANDANTE	JUAN GUILLERMO ALZATE
DEMANDADO	CARLOS YORMAN RENTENRÍA
Sustanciación	Nro. 765
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por la Secretaría del Despacho

*Providencia inserta en estado electrónico **137** del **20 de octubre de 2022**.*

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

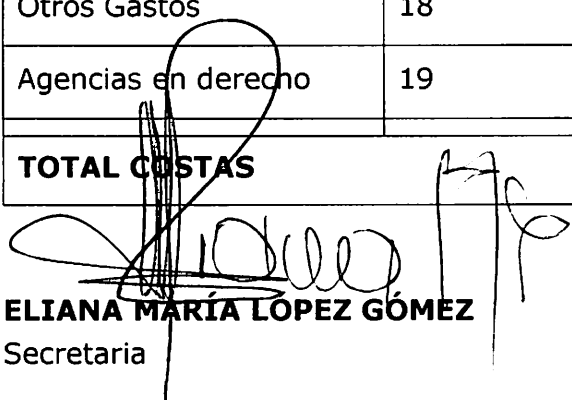

JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>

LIQUIDACIÓN COSTAS - SECRETARÍA
Rad. 2022-00015

A despacho informando que, dentro de este proceso ejecutivo, se dictó auto que ordena continuar con la ejecución (fl. 19) y se condenó en costas a la parte accionada, por tanto, se liquidan las mismas por parte de esta Agencia Judicial. A despacho para proveer, miércoles, 19 de octubre de 2022.

Concepto	Folios	Cuaderno	Valor en \$
Otros Gastos	18	1	\$5.500.00
Agencias en derecho	19	1	\$700.000.00
TOTAL COSTAS			\$705.500.00


ELIANA MARÍA LOPEZ GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

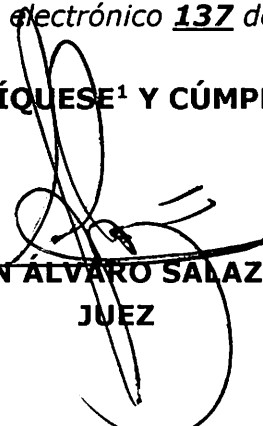
Yolombó, Antioquia, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2022-00015-00 (favor citar)
DEMANDANTE	JUAN GUILLERMO ALZATE GALLEG0 (C.C. 70.252.600)
DEMANDADO	MILTON DIDIER LOAIZA LOTERO (C.C. 70.256.523)
Sustanciación	Nro. 764
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSAS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por la Secretaría del Despacho

Providencia inserta en estado electrónico **137** del **20 de octubre de 2022**.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>